



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

TRAMITES Y RECORDS SENADO P
RECIBIDO MAR21'22PM12:50
TRAMITES Y RECORDS SENADO P

21 de marzo de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Resolución Conjunta de la Cámara 220 (R. de la C. 220) la cual tiene el siguiente propósito:

"Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Juana Díaz las instalaciones de la antigua Escuela Juanita Rivera localizada en dicho municipio; y para otros fines relacionados."

La Sección 1 de la medida le ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, que evalúe la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico, al Municipio de Juana Díaz las instalaciones de la antigua Escuela Juanita Rivera. La sección 3 dispone que el Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la determinación del Comité. Sin embargo, en la exposición de motivos se expresa que el Comité debe **proceder con dicha transferencia** para garantizar el uso de dichas facilidades en favor de los ciudadanos. Mientras, las secciones 2 y 4 disponen que el Comité deberá **proceder con la transferencia propuesta en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables** contados a partir de la aprobación de la Resolución Conjunta. Esta versión aprobada también dispone que el terreno y la estructura descritos en la Sección 1 serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, "sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de realizar ningún tipo de reparación o modificación con autoridad a su traspaso al Municipio de Juana Díaz".



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

Nótese que la exposición de motivos y las secciones 1 y 3 son contrarias a lo expuesto en el título de la pieza legislativa y las secciones 2 y 4. Este error de redacción crea un problema de interpretación de la intención legislativa de manera tal que se derrota su propósito. Las secciones de la medida se contradicen entre sí. Por un lado, ordena a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley al Municipio de Juana Díaz las instalaciones de la antigua Escuela Juanita Rivera y de otra parte ordena que se transfiera la escuela.

Por último, es preciso destacar que con la adopción de la Resolución Número 2020-75, por parte del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (CEBDI), la cual está vigente y en pleno vigor, se atiende los propósitos que persigue esta medida, pues se autoriza un arrendamiento a favor del Municipio, que le permitirá ocupar y utilizar la Propiedad por diez (10) años, conforme a los usos informados por éste.

No obstante lo anterior, el CEBDI tendrá la obligación de darle la oportunidad al Municipio de Juana Díaz de adquirir este bien inmueble, al menor costo posible, o en la alternativa, arrendar el mismo en los términos más favorables posibles. Estoy remitiendo copia de esta comunicación al director de AAFAF, así como al Alcalde de Juana Díaz para que conozcan mi instrucción particular sobre este tema.

Por consiguiente, mediante la presente notifico que he impartido un **veto expreso** a la R. C. de la C. 220.

Atentamente,

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Pierluisi".

cc. Hon. Omar Marrero Díaz, Director Ejecutivo AAFAF
Hon. Ramón Hernández Torres, Alcalde, Municipio de Juana Díaz

(R. C. de la C. 220)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Juana Díaz las instalaciones de la antigua Escuela Juanita Rivera localizada en dicho municipio; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la aprobación de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, se estableció como política pública la disposición de las propiedades inmuebles del gobierno, sus agencias, corporaciones e instrumentalidades en desuso, a los municipios y entidades sin fines de lucro, para que puedan ser utilizadas para propósitos sociales. Según dispone dicha ley, se propicia “que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general”.

Mediante esta Resolución Conjunta se hace constar el interés del Municipio de Juana Díaz en adquirir las instalaciones de la antigua Escuela Juanita Rivera en el mencionado municipio con el propósito de establecer diversas iniciativas para beneficio de la comunidad.

Para lograr cumplir con la política pública mencionada, se debe referir el asunto al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles. Esta Asamblea Legislativa entiende que, cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017, *supra*, y en el interés de colaborar con el fortalecimiento y desarrollo comunitario de dicho municipio, se proceda con dicha transferencia para garantizar el uso de dichas facilidades en favor de los ciudadanos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado

en dicha Ley, al Municipio de Juana Díaz las instalaciones de la antigua Escuela Juanita Rivera de dicho municipio.

Sección 2.-El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles deberá proceder con la transferencia propuesta en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la determinación del Comité y podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sea utilizada únicamente para el establecimiento de diversas iniciativas para beneficio de la comunidad.

Sección 4.-El terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de realizar ningún tipo de reparación o modificación con autoridad a su traspaso al Municipio de Juana Díaz.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.